MIC-076-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de julio de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, la Invitación Pública MIC-076-2021, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 26 de julio de 2021 hasta las 04:00 P.M. término dentro del cual se recibió la siguiente propuesta:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	1 día de tiempo transcurrido *(26/07/2021 9:28:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS** Número de documento 9007689234

Los evaluadores designados mediante oficio del día 28 de julio de 2021, procedieron a la verificación de los requisitos habilitantes de la única oferta presentada, conforme a lo establecido en la invitación, advirtiendo que el proponente debía justificar el valor de su oferta por parecer artificialmente baja y allegar la cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta.

Dentro del traslado del informe de evaluación Construcciones y Proyectos Edifice S.A.S., presentó lo solicitado, encontrando la administración que cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública, así:

CONVENCIONES

C: Cumple
N.C.: No Cumple
N.R.: No Requiere

CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
REQUISITOS	
Podrán participar personas naturales o personas jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en la Invitación pública.	
LAS PERSONAS JURÍDICAS REQUIEREN:	**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S**
Carta de Presentación de la Propuesta **(Anexo 1)**	**CUMPLE**
Oferta económica - Condiciones Técnicas exigidas. **(Anexo 2)**	**CUMPLE***
Compromiso Anticorrupción **(Anexo 3)**	**CUMPLE**

Persona Autorizada para Firmar la Propuesta **(Anexo 4)**	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial** y con una **vigencia de dos (02) meses** contados a partir del cierre del proceso (fecha máxima para presentar ofertas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**
Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para el 2021.	**CUMPLE**
Que esté legalmente constituida como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	**CUMPLE**
Que su objeto social, consignado en su certificado de existencia y representación legal, contemple la realización de INTERVENTORÍA EN OBRAS CIVILES.	**CUMPLE**
Quien suscribe la oferta debe acreditar la calidad de representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	**CUMPLE**
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta ***(ANEXO 8)***.	**CUMPLE**
Cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**
Vigencia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** (Consultado por la Entidad)
El representante legal debe presentar copia de su tarjeta profesional, como **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO,** con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a DIEZ (10) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el certificado COPNIA vigente.	**TIENE AVAL**
ABONO O AVAL DE PROPUESTAS: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado de la persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO,** con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a DIEZ (10) años al cierre de la invitación, la oferta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO** con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a DIEZ (10) años al cierre de la invitación. Se aceptará un (1) AVAL por propuesta que así lo requiera y éste no podrá avalar una propuesta diferente para este proceso, ni hacer parte de ningún otro oferente del mismo.	**CUMPLE**
Certificación expresa del proponente que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la presente invitación y a la firma	**CUMPLE**

del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente.	
Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.	**N/A**
Antecedentes fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica. Antecedentes judiciales y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.	**CUMPLE** (Antecedentes fiscales y disciplinarios consultados por la Entidad)
Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que la persona jurídica se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	**CUMPLE**
RUT de la persona jurídica.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes modalidades y calidades, sea con entidades públicas o privadas: ➢ **Como Interventor:** en máximo tres (3) certificados de contratos, acreditar un mínimo de **5198 m²** en interventoría de obras para la reposición y/o construcción de campos deportivos con grama sintética. ➢ **Como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Funcionario Público Supervisor o Coordinador:** en máximo tres (3) certificados de contratos, acreditar un mínimo de **10396 m²** en interventoría de obras para la reposición y/o construcción de campos deportivos con grama sintética. La Experiencia Específica Habilitante del Proponente, deberá acreditarse mediante la presentación de **actas de liquidación firmadas y/o actas de terminación firmadas y/o certificados expedidos por la entidad pública contratante. En caso de certificarse por medio de una empresa o entidad privada, no basta con la sola presentación de la certificación, sino que además deberá adjuntarse el acta de liquidación o terminación o final o una certificación expedida por la entidad contratante (válida también si no se incluyen en ella valores presupuestales) adicional suscrita entre la entidad contratante y el interventor. No se validará experiencia acreditada con contratos celebrados, vigentes o en ejecución, ni experiencia simplemente firmada por un tercero o por el mismo proponente, sin las respectivas actas de liquidación o terminación o finales o una certificación adicional del contrato suscrito con entidad pública o privada.** Esta experiencia debe acreditarse mediante la **presentación de máximo TRES (3) actas de recibo de obra o de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante. No se podrá certificar esta experiencia con contratos celebrados ni en curso**. CON LA PROPUESTA ADJUNTAR EL ANEXO DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADO DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA O DE LOS	**CUMPLE**

CERTIFICADOS. **EN TODO CASO, EN UNO DE LOS CERTIFICADOS O DE LAS ACTAS SE DEBE ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DEL ÍTEM SOLICITADO.**	

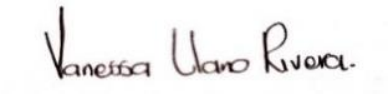
*De conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 para determinar qué ofertas económicas pueden parecer artificialmente bajas en los procesos de mínima cuantía, cuando la Entidad recibe menos de 5, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Por lo tanto, el Municipio de Manizales se solicitó **justificación a CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S por el valor ofertado**. Lo anterior, en aras de dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una **oferta que parece artificialmente baja**. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que, dentro del término otorgado para presentar la justificación, el proponente cumplió con lo requerido; justificación que después de ser analizada por el Comité Evaluador, se encontró totalmente válida.

En consecuencia, el contrato se le adjudicará al único oferente, para lo cual se procederá a realizar la carta de aceptación correspondiente.

Para constancia se firma en Manizales, a los 30 días de julio de 2021.



VANESSA LLANO RIVERA
Profesional Universitaria

Secretaría Jurídica



ARNIN TRUJILLO AGUDELO
Ingeniero Contratista

Secretaría del Deporte